

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 23 de Julio de 1939

AÑO IV NÚM. 204

Núm. 1 629

Gobierno de la Nación

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 10 de Julio de 1939 referente a la intervención de este Ministerio en la aprobación de adquisición de material móvil ferroviario de nueva construcción para entidades y particulares.

A los efectos de que la intervención de los servicios dependientes de este Ministerio pueda llevarse a cabo en forma eficaz y a fin de que todo el material móvil que circule por la red ferroviaria española reúna las condiciones debidas en cuanto a sus características, resistencia y calidad de los materiales empleados, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las entidades y particulares que traten de adquirir material móvil ferroviario de nueva construcción para circular por líneas de uso público, remitirán por duplicado a la Jefatura del Servicio Nacional de Ferrocarriles para su aprobación los proyectos correspondientes compuestos de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones Técnicas y Presupuesto.

2.º Aprobado por dicha Jefatura el proyecto correspondiente, se de-

volverá un ejemplar al interesado, con las prescripciones que establezcan y con la autorización para fabricar el material de que se trate.

3.º Una vez obtenida la autorización de fabricación, deberá el interesado formular el plan de trabajo, que pondrá en conocimiento de la Jefatura del Servicio Nacional de Ferrocarriles, a los efectos de que por los organismos de él dependientes y capacitados para ello pueda llevarse a cabo la inspección de fabricación del material.

4.º Terminada la construcción del material en la forma ordenada por la Jefatura del Servicio Nacional de Ferrocarriles, no podrá ponerse en circulación por la red ferroviaria española hasta tanto que, a instancia del interesado, se haya obtenido la correspondiente autorización de dicha Jefatura, previo los reconocimientos e informes necesarios.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOELF

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección Provincial Veterinaria

Circular num. 1.630

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda en el ganado lanar del término municipal de Villanueva del Duque, en cumplimiento de lo

prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca «Posadillas» que se considera como zona infecta y como zona sospechosa todo el término de Villanueva del Duque, en el que de acuerdo con el artículo 16 del citado Reglamento, permanecerá acantonado todo el ganado en lugar donde se encuentra, sin que le sea permitida su salida del mismo, sin la autorización correspondiente.

Además de las medidas generales consignadas en el citado Reglamento han de ponerse en práctica las que establece el capítulo XXXIII del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 27 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.626

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo:

Certifico: Que en el recurso número 9 de 1937, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 29 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Visto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, los presentes autos seguidos por don Silvestre Pérez Carmona, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, fecha 24 de Febrero de 1936 por el que decretó el cese del recurrente en cargo de Administrador del Cementerio municipal; siendo parte el Ministerio Fiscal por la Administración.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso Contencioso-administrativo de plena jurisdicción interpuesto por don Silvestre Pérez Carmona, contra el acuerdo tomado por la Corporación municipal de Aguilar de la Frontera, en 24 de Febrero de 1936, cuyo acuerdo se confirma en todas sus partes. Y a su tiempo comuníquese esta resolución al Ayuntamiento de dicha ciudad a los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.—José Eguílaz.—José Morenza.—Antonio J. de Rueda.—Francisco Marroyo.—P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 24 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, José Eguílaz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 156

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1938.

Sesión extraordinaria del lunes 7

Abierta la sesión pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde interino don José María Verástegui Jabat, dióse cuenta del expediente instruido al Inspector Veterinario municipal don Elo Rico Cano, en cumplimiento del Decreto número 108 publicado en el "Boletín Oficial del Estado", y del que figura como Juez instructor el señor Teniente segundo de Alcalde don Nicasio Luis Garrido Lamas. Como de las diligencias practicadas se confirman los cargos formulados contra el señor Rico Cano, se propone por el señor Juez instructor que se ratifique la resolución de la Autoridad militar y por la cual se declaraba cesante en el referido cargo de Inspector Veterinario municipal a repetido señor Rico Cano. La Comisión Gestora resolvió prestar su aprobación a la propuesta del señor Garrido Lamas levantándose seguidamente la sesión.

Sesión ordinaria del lunes 7

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde interino don José María Verástegui Jabat, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 31 de Octubre.

Contribuir con la cantidad de 2.162'38 pesetas a los gastos ocasionados con motivo de la instalación en esta ciudad del Cuartel General del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur.

Contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas a la suscripción abierta con destino al Aguinaldo "Pro Combatiente".

Aprobar una moción del señor Alcalde dando cuenta de haber realizado gestiones y firmado el contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número 17 de la calle Gondomar para instalar en él los dos Juzgados municipales.

Gratificar con 250 pesetas a don Manuel González por los trabajos realizados con motivo de la Lucha antipalúdica.

Incluir en la nómina de movilizados al Profesor de la Banda municipal don Alfonso Agulló Cristófor.

Aprobar un decreto de la Alcaldía confiriendo a don Antonio Ramos Barbero una plaza de vigilante del Resguardo de Arbitrios con carácter interino.

Denegar una instancia de don Luis Gómez Estern solicitando que le sean reconocidos los servicios que prestó a la Corporación municipal como Arquitecto interino y el derecho de preferencia para el caso de ser provisto el cargo.

Desestimar la petición de doña María del Socorro Muñoz Serrano solicitando una pensión como hija del que fué Secretario de este Ayuntamiento don Mariano Muñoz Casas-Deza.

Prestar su aprobación al informe emitido por el Negociado de perso-

nal en relación con la solicitud de don José Escudero Molina, Recaudador de Arbitrios municipales, interesando que se le reconozca el derecho al percibo de tres quinquenios por años de servicios prestados a la Corporación.

Desestimar la solicitud deducida por los recaudadores de primera clase del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios don José María Espejo Mesa y don Antonio Modelo Cabello.

Acceder a la petición de doña Concepción López Ortega en relación con el arbitrio sobre inquilinato y sobre la devolución de una cantidad indebidamente satisfecha.

Reintegrar a don Rafael Cabrera Aguilar la suma que satisfizo indebidamente por el arbitrio sobre inquilinato.

Prestar su aprobación al dictámen del Negociado de Arbitrios en relación con la instancia de don Manuel Castro Rodríguez reclamando por el derecho de recogida de basuras.

Autorizar a don Manuel Sort Molina para el traspaso a su nombre de un establecimiento para la venta de picón y carbón en la casa número 54 de la calle Frailes y a don Manuel Benítez García, también para el traspaso a su nombre del establecimiento de comestibles sito en la casa número 1 de la calle Llano y Merás.

Autorizar a los siguientes solicitantes para realizar obras en diferentes edificios de esta capital: don Francisco Guzmán Martín, don Federico Espinosa, don Luis Jurado López, doña Rosario López Torres, don Rafael González Salinas, don Rafael Bocero Igeño, don Francisco Bernal Muñoz, don Francisco Riquez, don Benito Grande Barrera, don Manuel Román Barea, don Lázaro Cepas Carpio, don Marcial Martínez, don Roque Bernardo y Fabri, don José Moreno Rodríguez, don Joaquín Pérez Cuesta, don Juan López Baena, don Bonifacio Ruiz Espinosa, don Francisco Lara Fernández, don Antonio Bernal Muñoz, don Rafael Hoyo Romero y don Francisco Bernal Muñoz.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus respectivas familias, a los siguientes solicitantes: don Rafael Jaén Rodríguez, don Francisco Elías González, doña Virginia Fernández Gómez, don Rafael Serrano Luque, don Pedro Roldán Gómez, don Francisco Naranjo Castillo, doña Cecilia Losada González, don Enrique Lara Quesada, doña Josefa Luque Ortiz, doña María Josefa Pérez Ruiz, doña Juana Galán Lechina y doña Carmen Cruz Gómez.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor municipal para satisfacer las obligaciones del presupuesto ordinario durante el mes de Noviembre.

Aprobar quince cuentas del señor Agente Ejecutivo de este Excelentísimo Ayuntamiento de valores por diversas exacciones municipales que le fueron enviadas a su cargo para el cobro por el procedimiento de apremio, las cuales se hallan totalmente liquidadas.

Aprobar las siguientes cuentas del Recaudador municipal de Arbitrios en período voluntario: Por derechos de inspección de motores, transformadores, etc. en el corriente ejercicio; por el primero y segundo trimestres del ejercicio en curso

por derechos y tasas por recogida de basuras y por los derechos y tasas por prestación del servicio de alcantarillado en el tercer trimestre del actual ejercicio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Quedar enterada del oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia autorizando la habilitación de créditos por medio de transferencia al presupuesto ordinario que viene rigiendo en este Excelentísimo Ayuntamiento y que fué aprobado por la Corporación municipal en sesión de 26 de Octubre anterior.

Sesión extraordinaria del viernes 11

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde interino don José María Verástegui Jabat se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aceptar la propuesta del Gestor señor Carbonell Atard, Juez instructor del expediente instruido a la sirviente de los evacuorios instalados en la plaza del Corazón de María, Francisca García Calleja, en virtud de la falta grave cometida en el servicio, y por la cual se dispone la destitución definitiva en el cargo que venía desempeñando.

Aceptar también la propuesta del Gestor Sr. Verástegui Jabat Juez instructor del expediente instruido al funcionario administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, cesante en la actualidad por disposición de la autoridad militar, don Antonio Caballero Guadix, cuyo expediente ha sido incoado en cumplimiento del Decreto número 108 de 13 de Septiembre de 1936 publicado en el "Boletín Oficial del Estado" en 16 del mismo mes.

Aprobar una moción de la Comisión Especial designada para la reorganización de los servicios municipales proponiendo que sea modificado en los términos que se señalan el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 19 de Septiembre último sobre fijación de haberes a los Médicos de la Casa Municipal de Socorro.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el inmediato ejercicio de 1939 que ha formulado la Comisión Especial designada al efecto, cuyo documento será sometido a los trámites que determina el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Sesión ordinaria del lunes 14

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde interino don José María Verástegui Jabat, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la anterior respectiva a la extraordinaria y a la ordinaria del lunes 7 de los corrientes.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación municipal por el criminal bombardeo efectuado por la aviación marxista sobre la ciudad de Cabra.

Aprobar un decreto del señor Alcalde designando a Rafael Utrera Vera, peón menor llavero con carácter interino y disponiendo el cese del barrendero municipal Antonio Palacios Sánchez.

Denegar la petición deducida por

el Alcalde de Puente Genil solicitando que la Corporación de Córdoba contribuya proporcionalmente a sufragar la pensión que le corresponde a doña Valentina García Agudo viuda de don Rafael de Torre Brieva Director que fué de la Banda de Música de aquél Municipio y que también desempeñó un cargo en esta capital.

Desestimar la petición formulada por el señor Inspector de Avilismo y Jefe de Recuperación de la Zona Sur solicitando que el Ayuntamiento de Córdoba abone un mesal o en su defecto el alquiler de una vivienda al encargado que cuida del Pabellón de Córdoba en la posición Ibero-Americana de Sección don Manuel León Sánchez.

Aprobar un presupuesto del Negociado titular para la adquisición y colocación de losetas de cemento armado en los lucernarios del evacuatorio instalado en la Plaza de José Antonio y otro presupuesto del señor Ingeniero municipal relativo a la reparación del camino viejo de Almodóvar en la parte comprendida entre el barrio de Occidente y la carretera de Palma del Río.

Aprobar definitivamente el expediente relacionado con el proyecto de reforma de las alineaciones de la ronda de Andujar y Campo de Antón en la parte que a dichas alineaciones públicas afecta el edificio que ocupa el actual Sanatorio-Enfermería Nuestra Señora del Carmen.

Conceder el reingreso en el Cuerpo de la Banda municipal, por haber terminado las causas que motivaron su excedencia, al Profesor de Música don Manuel Giraldes Pico.

Acceder a la petición del señor Presidente Delegado accidental de la Asamblea de la Cruz Roja de Córdoba sobre que le sea pedida gratuitamente por este municipio una parcela de terreno comprendida entre el bordillo y el jardín del edificio de la Cruz Roja, mediante las condiciones que se señalan en el informe del Negociado respectivo.

Estimar la reclamación de doña Teresa de Castro Galán sobre las cuotas que se le exigen en relación con el arbitrio sobre Inquilinato de los años de 1935 y 1936.

Aceptar el informe del Negociado de Arbitrios en relación con la instancia de don Eduardo Baro Castelló reclamando de las cuotas que por el de Inquilinato le exige la Agencia Ejecutiva municipal y con referencia a la solicitud de doña Mercedes Cervantes López y la de don Eleuterio Repullo Molina sobre el mismo arbitrio.

Estimar una instancia de don Luis María de Mendieta reclamando de las cuotas que por el arbitrio sobre inquilinato le interesa la Agencia Ejecutiva municipal.

Autorizar a don Juan Lozano Rosales para acometer los desagües de la casa número 27 de la calle Osario al alcantarillado general de expresada vía.

Autorizar a los siguientes solicitantes para verificar obras en diferentes edificios de esta capital: don Rafael Luque Casares, doña Aurora Rubio, don Antonio Priego Gómez, don Rafael Cabrera Martínez, don Manuel Alvarez, don Rafael Martínez Cívico, don Rafael Ariza Sahagún, don Ricardo Verdejo, don Francisco Beltrán Olivero, don José Pérez Barquero y don Enrique Calvo. Incluir en el padrón de habitantes

de este término municipal, en unión de sus respectivas familias, a los solicitantes que sigue: doña Isabel Pérez Redondo, doña Concepción Chacón Crespo, doña Rosalía Romero Pulgarín, doña Josefa Valle García, don Manuel Bogaril Peña, don José Ruiz Morales, doña Ana Zaragoza Domínguez, doña Aurora Mérida Cubero, don Angel Sánchez Morales, don Antonio Morales Serrano, doña Juliana Morales Rivera doña Antonia León Castro y doña Marina Ortiz García.

Aprobar una cuenta del Recaudador municipal de Arbitrios relativa al tercer trimestre del ejercicio actual por el arbitrio sobre carnes frescas y saladas en el extrarradio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración, y la relación de cuentas de gastos y dos de ingresos favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión ordinaria del lunes 21

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde interino don José María Verástegui y Jabat, y una vez aprobados los borradores de las actas de las anteriores respectivas a la extraordinaria del 11 y a la ordinaria del 14 de los corrientes, levántese la sesión en señal de duelo con motivo de celebrarse la conmemoración del asesinato del preclaro fundador de la Falange José Antonio Primo de Rivera, aplazándose la resolución de todos los asuntos que figuraban en el orden del día para la próxima sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del lunes 28

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde interino don José María Verástegui y Jabat, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 21 del que rige.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia dando cuenta de haber sido aceptada por la Sub-Secretaría del Ministerio del Interior la propuesta formulada por aquella autoridad provincial sobre el nombramiento del Gestor de este Excelentísimo Ayuntamiento a favor de don Antonio Luna Fernández.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial por la que se estima la reclamación promovida por doña Ana Casana del Valle y don Amador Losada Casana contra el acuerdo capitular que les declaró obligados al pago del Arbitrio con fines no fiscales sobre edificios faltos de acerado.

Aprobar cuatro decretos de la Alcaldía designando con carácter interino para las plazas de Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial primero, Oficial segundo y Auxiliar primero respectivamente, a los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento don Eugenio García Nielfa, don Manuel García Prieto, don Carlos J. Ortiz Espejo y don Ricardo Baena Jover.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía nombrando con carácter interino a Rafael Pérez Hierro para ocupar una plaza de peón menor llavero.

Elevar a la Superioridad la oportuna solicitud sobre el establecimiento del recargo de una décima

sobre las Contribuciones Territorial e Industrial que tiene concedida este Excelentísimo Ayuntamiento, según determina la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 30 de Junio del corriente año.

Aprobar una moción de los señores Gestores que componen la Comisión especial designada para formular el presupuesto que ha de regir en el año próximo en la que se proponen determinadas reformas en las Ordenanzas y tarifas que viene rigiendo para la exacción de derechos o tasas, arbitrios, impuestos y recargos municipales, modificaciones cuya conveniencia viene aconsejando la práctica en su aplicación durante los dos ejercicios que llevan de vigencia, acordando al propio tiempo que tanto las Ordenanzas modificadas y reformadas en su totalidad como las nuevas, se expusiesen al público por término de quince días hábiles de conformidad con lo que determina el Estatuto municipal vigente.

Abonar directamente de los fondos municipales el Subsidio Familiar a todos los servidores de este Excelentísimo Ayuntamiento, acogiendo a la facultad que se determina en el Reglamento dictado para la aplicación de la Ley de Bases creando el régimen obligatorio de Subsidio Familiar.

Subvencionar con 1.000 pesetas a la Junta Agrícola de Córdoba para los gastos de adquisición de material, locomoción, etc. que le están encomendadas a la misma.

Satisfacer a los buzos municipales don Manuel Hermoso Acosta y don Juan Durillo Montes los haberes devengados en sus respectivos cargos.

Incluir en la nómina de movilizados con el correspondiente haber al Matarife don Manuel Infante Paz, y asimismo satisfacer el Subsidio Familiar a la esposa del Auxiliar administrativo interino del Matadero municipal don Joaquín Trigo Icardo.

Acceder a la petición de don Juan Manuel Font del Riego, Ingeniero municipal, sobre reconocimiento de derecho al percibo del segundo quinquenio por años de servicio prestados a la Corporación.

Aprobar el justiprecio de la parcela de terreno que ha quedado incorporada a la vía pública como consecuencia de la alineación de la casa número 140 de la Plaza de San Lorenzo y procedente de dicha finca.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto titular relativo a la pintura y colocación de discos con la expresión "Parada obligatoria", en los puntos señalados por el Negociado de Arbitrios.

Autorizar a don Antonio Córdoba Román para que lleve a cabo la apertura de un despacho de venta de tortas en un local de la casa número 1 de la Avenida del Generalísimo y a don Juan Cantón Restoy para el traslado de la Industria de huéspedes que tiene establecida en la casa número 42 de la citada Avenida a la número 26 de la calleja del Niño Perdido.

Estimar las reclamaciones deducidas por don José Miranda Roldán y don José Peral Trigo por los arbitrios sobre tenencia de perros y sobre inquilinato respectivamente.

Autorizar a los siguientes solicitantes para efectuar obras en diferentes edificios de esta capital: don

Antonio Gutiérrez, don Manuel Ortiz Belmonte, don Rafael Cabello Priego, don Alfredo Verdún Guijarro, don Carlos Castro Aguilar, don Pedro Gil y Moreno de Mora, don Francisco Fernández García, don Dosindo Vázquez Vázquez, don Pedro López Vázquez de la Plaza, don Enrique Cabrera González, don Agustín Moya Herrador, don Juan Lozano Alba, don Jose Moreno Membrives, don Rafael Muñoz Romero, doña Antonia Lozano, don Joaquín Moreno Campaña y don Angel Arranz Gallego.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus respectivas familias, a don Benigno Iñiguez Jiménez, don Antonio García Díaz, don Juan Antonio Lara Pérez, don Francisco Castro Anguita, don José López Carreño, don Angel Avila Conde, doña Josefa Marín Zapata, don Francisco Espejo Ríos y don Manuel Luna Chaparro.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal a don Antonio Escribano Codina.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Octubre.

Aprobar las 25 cuentas que remite el Agente Ejecutivo de este Excelentísimo Ayuntamiento de valores por diversas exacciones municipales que le fueron enviadas a su cargo para el cobro por el procedimiento de apremio.

Engrosar los fondos de la Décima contributiva para conjurar el paro forzoso con la suma sobrante del dos por ciento en los descuentos del ejercicio de 1937 por jornales y sueldos para las atenciones del paro obrero autorizado por bando del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Aprobar tres cuentas del Recaudador municipal de Arbitrios referentes a los conceptos de circulación de coches de lujo y circulación de caballos de silla en los tres primeros trimestres del ejercicio en curso y otras dos cuentas del mismo funcionario por obras de pavimentación de la calzada de la calle Alfaro y Puerta del Rincón y por obras de acerado llevadas a efecto en las mismas vías, ambas en el primer plazo.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Gestora municipal, en la sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el anterior mes de Noviembre, disponiéndose que una copia autorizada del mencionado documento se expusiese al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y que se remitiera otra al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba 29 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, José María Verástegui.

BUJALANCE

Núm. 1.516

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia, con fecha 20 de Junio próximo pasado, se aprobó en principio suplementar un crédito al capítulo 3.º artículo 3.º, partida única. «Para los gastos de limpieza, retirada de inmundicias y todos los demás gastos menores que se consideren necesarios en el arresto municipal, socorro y comida a los presos si fuese necesario», importante 20.000 pesetas.

Así mismo hago saber que durante el plazo de quince días de exposición a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán entablar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Hacienda municipal.

Bujalance a 15 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Navarro.

PEDROCHE

Núm. 1.517

Don Angel Cano Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión del día 1.º del actual una propuesta de transferencia de crédito dentro del Presupuesto ordinario corriente queda el expediente respectivo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello de acuerdo con lo que preceptúa el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Pedroche 10 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—Angel Cano.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.518

Don Antonio Domingo Avalos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 12 del actual, una habilitación de crédito con cargo al superávit existente a la liquidación del Presupuesto del ejercicio últimamente liquidado de 1938, queda la misma expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por las personas interesadas y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Cañete de las Torres a 15 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Domingo Avalos.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.481

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan que fueron hurtadas en la noche del día seis de los corrientes en los terrenos del cortijo Cuadradillo de este término de la propiedad de Juan José González García, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con sus ilegítimos poseedores.

Al propio tiempo ruego y encargo procedan a la detención de unos individuos que en dicha noche conducían unas caballerías sin duda de mala procedencia por cuanto al echarles el alto por unos guardas al atravesar la finca el Manquillo Baja, se dieron a la huida dejando abandonada una caballería menor con dos jáquimas y a los que se supone autores de dicho hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 20 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 11 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—José Criado.—El Secretario, Carlos Venega.

Reseña

Una yegua castaña clara, cabos y crin negros con la marca cerrada y sin hierro.

Una potra de tres años, entrepelada, lucera y pelos blancos.

Núm. 1.482

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones del de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula castaña oscura de seis años, más de marca, hierro en cadera derecha y rozaduras en los codillos que fué hurtada en la noche del seis de los corrientes en terrenos del Cortijo Tajerano, de este término, de la propiedad de Rafael Cruz Bracero, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 21 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 11 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.489

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por cortar leña contra los que dijeron ser vecinos de Alcaracejos y llamarse Gabriel Caballero y Eutiquiano Galán, cuyas demás circunstancias se ignoran, que fueron denunciados por el vecino de esta villa Emiliano Leal Gómez por estar cortando leña en una finca enclavada en este término y sitio conocido por «Posadillas» y que han resultado desconocidos en el pueblo de su residencia, se ha dictado providencia señalando para que tenga lugar el juicio de faltas que procede el día 1.º de Agosto a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de este Ayuntamiento.

En su virtud y para que tenga lugar la citación de los mentados Gabriel Caballero y Eutiquiano Galán, cuyo domicilio se desconoce, de orden y con el visto bueno del señor Juez, expido la presente en Villanueva del Duque a 11 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario H., Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco G. Carrizosa.

POSADAS

Núm. 1.494

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de esta villa de Posadas y su término y accidentalmente de Instrucción de la misma y su partido por estar prestando servicios Jurídico militares el señor Juez propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de las cuatro caballerías que al final se reseñan, hurtadas las tres primeras al vecino de Palma del Río don Félix Moreno Ardanuy y la otra del de Peñafior José Cruz López la mañana del 30 de Mayo último de la finca «Calonge», del término de dicha ciudad de Palma del Río, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 31 del año actual.

Una mula de 10 a 11 años de edad, castaña oscura, con el hierro M. O. enlazadas en la tabla derecha del cuello.

Otra mula de 8 a 9 años, castaña clara, con el mismo hierro que la anterior.

Otra castaña oscura, de 3 años, sin hierro.

Y un mulo de 10 a 11 años, castaño oscuro, sin hierro.

Dado en Posadas a 7 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—José Ruiz. El Secretario Judicial, José de Uribe.

Núm. 1.495

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido por estar prestando servicios Jurídico militares el señor Juez propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una burra de 9 años, de 1'30 metros de alzada, rucia, española, con el hierro F. G. en la cadera derecha, más clara por la cara, con el hierro V-4 en la cadera izquierda, hurtada al vecino de Palma del Río José Garre Aguilar la mañana del día 6 de Junio último de la finca «Las Escalonias», del término de Hornachuelos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 28 del año actual sobre hurto de dicha caballería.

Dado en Posadas a 7 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—José Ruiz. El Secretario judicial, José de Uribe.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 1.498

Antonio Cañero Llamas (a) Pingo padre, mayor de edad, casado, tabernero, domiciliado últimamente en Fernán-Núñez de la provincia de Córdoba, inculcado en causa número 25824 de 1939, por el delito de rebelión, comparecerá dentro del término de quince días ante el señor Juez Militar instructor especial de la plaza de Fernán-Núñez don Vicente Romero Carrillo al objeto de ser oído en dicho sumario e ingresar en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Fernán Núñez (Córdoba) a 1.º de Julio 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Militar especial, Vicente Romero.

Núm. 1.499

Salvador Espadero Waldo, natural de Fernán-Núñez, (a) Venancio, domiciliado últimamente en Fernán-Núñez, inculcado en causa número 24539 de 1939, por el delito de rebelión, comparecerá dentro del término de quince días ante el señor Juez Militar instructor especial de la plaza de Fernán-Núñez don Vicente Romero Carrillo al objeto de ser oído en dicho sumario e ingresar en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Fernán-Núñez (Córdoba) a 1.º de Julio 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Militar especial, Vicente Romero.

VILLAFRANCA

Núm. 1.500

Cédula de citación

En providencia de este día, dictada por el señor Juez municipal que suscribe, se manda citar como se cita

por medio de la presente al dueño o dueños desconocidos y de ignorado paradero, de un cerdo hembra colorado con las iniciales J. L. en pata derecha y como de unas cinco arrobas de peso, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Ayuntamiento, el día 27 del actual y hora de las nueve de su mañana a fin de celebrar juicio de faltas por daño en sembrados de haba, trigo y garbanzos en haz de Cebrían de este término, propiedad del vecino Francisco Merchán Lobo bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación a los mismos, se expide la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para sus efectos, en Villafranca a 11 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Firma ilegible.—El Secretario suplente, Francisco Márquez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.530

CESPEDES VAZQUEZ, Francisco; de 54 años, casado, de profesión carterero, cesante, hijo de José y Carmen, natural de Berja y con residencia últimamente en Almería y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que caso de no verificarlo, será declarado rebelde, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 48 de 1936, por el delito de falsedad, contra expresado individuo.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el cual caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Pozoblanco 12 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Instrucción interino, J. Elías Cabrera.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA